



DECLARACIÓN N° 01 /21

VISTO:

La Ley XVI N° 46, y la solicitud de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin con motivo del 130° Aniversario de la llegada de las primeras familias al Valle 16 de Octubre. Y,

CONSIDERANDO:

Que, la llegada de las primeras familias a estas tierras constituye un hecho de enorme consideración, pudiendo afirmarse, que aquí tuvo su origen la vida de la Colonia 16 de Octubre.

Que, con su llegada, estas familias, marcaron un hito de soberanía del país sobre estas tierras.

Que, asimismo abrieron el camino para que centenares de familias eligieran posteriormente radicarse en este valle.

Que, las familias de Martin Underwood y Edward O. Jones aportaron a la prosperidad de la zona, cultivando la tierra, enarbolando con orgullo la bandera argentina.

Que, las familias de Martin Alberto Underwood y Edward O. Jones aportaron a la prosperidad de la zona, cultivando la tierra, enarbolando con orgullo la bandera Argentina,

Que, Martin Alberto Underwood fue agricultor y funcionario público, desempeñando durante ocho años el cargo de comisario de la colonia 16 de octubre, y luego por dos años, el cargo de juez de paz,

Que, es importante conmemorar estos hechos históricos, para que la comunidad conozca la historia de este lugar elegido cada vez más por familias de otros lugares,

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Declaración.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46:



DECLARA

Artículo 1º: DECLARA DE INTERÉS CULTURAL MUNICIPAL el 130º ANIVERSARIO DE LA LLEGADA DE LAS PRIMERAS FAMILIAS AL VALLE 16 DE OCTUBRE.

Artículo 2º: La presente Declaración se dicta "Ad Referéndum" en Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Trevelin.

Artículo 3º: Elévese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Trevelin para su conocimiento y efectos correspondientes.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

**CLAUDIA GARITANO
VICE PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
TREVELIN - CHUBUT**